



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS-POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-31/2024

RECURRENTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL, AMBOS DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL EN
BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMAN CANO BALTAZAR²

Mexicali, Baja California, a primero de abril de dos mil veinticuatro³.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy CUENTA al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las trece horas con veintiséis minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, escrito y anexos signado por Priscila Andrea Aguila Sayas, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia, Consejo Nacional, del Partido Acción Nacional, en el que remite versión pública de la resolución recaída al expediente CJ/JIN/ DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPO)/2024 dictada el treinta y uno de marzo, en el que se resuelve el medio de impugnación promovido por DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPO) manifestando ser en cumplimiento al Acuerdo Plenario de veintisiete de marzo dictado por este Tribunal Electoral, dentro del expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista con el escrito y anexos dé cuenta, así como con el expediente respectivo al Magistrado en funciones German Cano Baltazar, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado a los términos ordenados en el acuerdo plenario dictado dentro del expediente JC-31/2024

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

³ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-31/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

VERSION PUBLICA DIGITAL